



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO N°  
2021070004411 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SE MODIFICA UN ACTO  
ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 **Modificación** de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:...

h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

En razón a que, se han presentado interpretaciones sobre la competencia y ejecutoria del el Decreto N° **2021070004411**, del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto N° 2021070003763 del 20 de octubre de 2021, en los artículos 2°, 3° y 4°, se hace necesario dar total claridad sobre el contenido del acto administrativo, lo que implica dejar sin efectos el acto referido.

Con las correcciones realizadas y al dejar sin efecto dicho acto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 no se presentan cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efectos, el Decreto N° **2021070004411**, del 11 de noviembre de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Modificar el Decreto con número el Decreto con número 2021070003763 del 20 de octubre de 2021, en los artículos 2°, 3° y 4°; en el sentido de indicar que; Las plazas descritas en el artículo primero del acto administrativo en mención quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos de los municipios de **SANTA ROSA DE OSOS Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	BÁSICA SECUNDARIA (Educación Física Recreación y Deporte)
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL OVEJAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL OVEJAS	BÁSICA SECUNDARIA (Ciencias Sociales)

Y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor RUBIEL ROJAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.034.933, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula en el área de Educación Física Recreación y Deporte, **para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, sede Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, población mayoritaria del municipio de Santa Rosa de Osos;** el señor Rojas Martínez, viene laborando como docente de aula, el área de Educación Física Recreación y Deporte de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, sede Colegio Pero Nel Ospina, población mayoritaria del municipio de Ituango. Y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor HANS VELASQUEZ MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.633.022, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Ciencias Sociales para la **Institución Educativa Rural Ovejas sede Institución Educativa Rural Ovejas, población mayoritaria del municipio de San Pedro de los Milagros;** el señor Velásquez Maya, viene laborando como docente de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

aula, el área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, sede Colegio Pero Nel Ospina, población mayoritaria del municipio de Ituango. Y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		26/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	25/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R.	16-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.